



PLAN DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2016

PLAN DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2016 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

INTRODUCCIÓN.

Al igual que en el año 2015, el Servicio de Impuestos Internos (SII) pone a disposición de la comunidad su Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT) para el año 2016, documento que da a conocer las acciones de tratamiento que se desplegarán en este período para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir así las brechas y los riesgos de incumplimiento por parte de los contribuyentes.

Las obligaciones de un contribuyente comprenden que su registro o formalización, así como su información relevante, se encuentre al día en las bases del SII. Para ello, debe cumplir con la provisión a tiempo y fidedigna de información, propia o de terceros, la presentación de declaraciones de impuestos y el pago oportuno y conforme a la ley de sus impuestos.



Es necesario reconocer que, cuando un contribuyente deja de cumplir alguna de estas obligaciones, se origina una brecha tributaria la que, a su vez, dependiendo de su impacto o transversalidad, puede tener repercusiones en el sistema tributario, económico y social del país. En este contexto es necesario que los niveles de cumplimiento de los contribuyentes sean los más altos posibles.

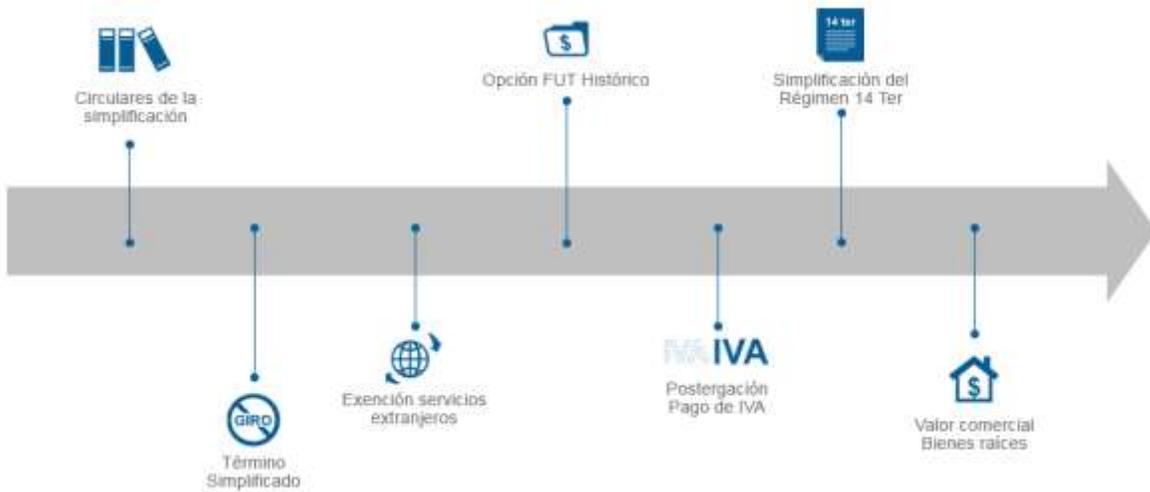
Para hacer esa medición, el SII ha estado implementando de manera progresiva un modelo integral de trabajo que aborda el estudio de los diferentes ámbitos que componen el sistema tributario (sectores económicos, regiones, tipos de contribuyentes e incluso tipos de comportamiento), la medición de las brechas tributarias operacionales que ellos muestran y, especialmente, la identificación de los riesgos y factores que inciden en el cumplimiento o en el incumplimiento tributario.



En función del estudio de esas brechas, los factores y riesgos específicos, se formula un catálogo de diferentes acciones relacionadas entre sí para alcanzar mayores niveles de cumplimiento tributario,

mitigar esas brechas y riesgos y lograr así mayores niveles de proporcionalidad en la acción del SII. Estas acciones pueden realizarse a distancia, por ejemplo a través de una red de funcionarios dedicados a informar de manera remota diferentes situaciones de riesgo o de cumplimiento, o en terreno, cuando los funcionarios del SII visitan las dependencias de las empresas sea para asistir o para fiscalizar, y en oficinas, para orientar en la ejecución de trámites o dar cumplimiento a requerimientos de información.

Bajo ese contexto, esta versión del PGCT 2016 considera las facultades otorgadas al SII por la Ley N°20.780 de 2014, sobre Reforma Tributaria, que modifica distintas disposiciones del sistema tributario, y la Ley N°20.899 de 2016, que introdujo diferentes simplificaciones y precisiones particularmente en materias de colaboración e incentivo del cumplimiento tributario que estarán vigentes a contar del presente año.



TIPOS DE ACCIONES.

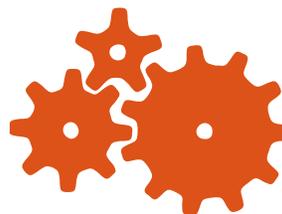
Según lo indicado, para incentivar el cumplimiento tributario, el Servicio de Impuestos Internos cuenta con un conjunto de acciones que van desde la asistencia a contribuyentes, hasta la presentación de acciones judiciales en caso que el contribuyente incurra en conductas dolosas o fraudulentas para evadir el pago de impuestos con el consiguiente perjuicio al interés fiscal.

La combinación y alcance de estas acciones constituyen el plan de tratamiento para mitigar un riesgo o reducir una brecha en particular, y se definen en conformidad a las causas estimadas y riesgos detrás del incumplimiento, comportamiento global del contribuyente y disponibilidad de recursos.



El Servicio utiliza la siguiente clasificación de las acciones de tratamiento, conforme a sus objetivos y alcances:

- **ACCIONES ESTRUCTURALES:** destinadas a resolver situaciones de comportamientos tributarios generales y transversales, privilegiando la eliminación o transferencia del riesgo. Dan lugar a cambios a la legislación; interpretación administrativa; incorporación de sistemas tecnológicos; requerimientos de entrega de información; creación de regímenes simplificados y cambio de sujeto, entre otros.



- **ACCIONES PREVENTIVAS:** su objetivo es prevenir o disuadir el incumplimiento tributario y favorecer mayores niveles de cumplimiento. Se trata de acciones previas a la declaración de un impuesto o al cumplimiento de una obligación tributaria. Estas pueden ser actividades tanto presenciales como no presenciales. Caen en esta categoría, alertas o comunicaciones al contribuyente, así como planes de difusión, asistencia e interacción con la comunidad.



- **ACCIONES CORRECTIVAS:** destinadas a corregir el incumplimiento tributario. Son acciones posteriores al incumplimiento de una obligación. Se despliegan con diversos grados de intensidad en términos del contacto con el contribuyente, pasando de actividades no presenciales, tales como solicitudes de rectificación a través de internet, y migrando escalonadamente¹ hacia acciones presenciales más intensivas, como auditorías en terreno y acciones judiciales, cuando las brechas son persistentes. Dentro de las acciones correctivas, se pueden considerar:



- ✓ Revisiones de Cumplimiento, cuando fruto del análisis de la información disponible, exista un mayor nivel de certeza respecto del incumplimiento tributario o de las causas que lo generan. En esta categoría se encuentran entre otros los procesos masivos de IVA y de Renta, como así también planes focalizados para riesgos o diferencias específicas. Caben en esta categoría también las Revisiones de Cumplimiento en terreno, como el control de emisión de documentos.
- ✓ Auditorías, cuando del análisis de la información disponible, exista un nivel de certeza alto respecto del incumplimiento tributario o de las causas que lo generan, pudiendo esta acción de tratamiento abarcar más de un periodo de revisión de los distintos libros contables y tributarios que deba llevar el contribuyente, para uno o más riesgos específicos identificados. Se debe tener presente que las auditorías se orientan de manera preferente, pero no exclusiva, a contribuyentes que muestran situaciones tributarias de incumplimiento reiteradas, complejas o nocivas cuyo tratamiento requiere mayor profundidad.

¹ Progresivo en intensidad y alcance

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que se aplicarán Revisiones de Riesgo en aquellos casos en que no se tenga un adecuado nivel de información o certeza, de la existencia o de las causas que explican ciertos incumplimientos o riesgos. Así, la revisión de riesgo, cualquiera sea su naturaleza, remota o presencial, en oficina o terreno, tiene como propósito recabar información del contribuyente, de su segmento, o de la situación bajo análisis, pudiendo en el contexto de su aplicación constatar el incumplimiento o incrementar la certeza de éste. En este mismo sentido, se podrán desplegar acciones de tipo aleatorio o exploratorias, cuyo objetivo puede estar ligado a aumentar la percepción de control sobre un segmento determinado, o bien, como un mecanismo de identificación de un riesgo del que se quiera indagar con mayor profundidad respecto de las causas del posible incumplimiento.

Las acciones de tratamiento señaladas, ya sean preventivas, correctivas o estructurales, así como las revisiones de riesgo, configuran una amplia gama de posibilidades para gestionar y mejorar los niveles de comportamiento tributario, lo que a su vez se estima redundará en mayores beneficios para el interés fiscal, para los mercados y para la comunidad, puesto que su armonización con los niveles de riesgo promueve un uso eficiente de los recursos. Adicionalmente, la proporcionalidad de la aplicación de las acciones de tratamiento, en consideración al perfil de cumplimiento de los contribuyentes, en términos de su disposición a cumplir con las obligaciones tributarias, promueve mayores niveles de justicia y equidad en la labor fiscalizadora.

MARCO GENERAL DEL MODELO GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El Plan 2016 considera un conjunto de focos de cumplimiento tributario que se valen de los siguientes elementos relevantes o estructurales:

Análisis de segmentos.

Para avanzar en una medición de los niveles de riesgo y brechas tributarias, se ha definido profundizar el conocimiento de grupos de contribuyentes relevantes, que comparten una serie de atributos comunes, con el objetivo de identificar, analizar y caracterizar factores de riesgos con un mayor nivel de certeza y definir acciones de tratamiento acordes a su conducta y actitud hacia el cumplimiento tributario. Un segmento puede ser relevante por el impacto que posee en la recaudación, de interés por las conductas observadas, u otros factores, y pueden ser de alcance nacional o regional.



Medición de brechas tributarias.

Se continuará y se fortalecerá la medición de brechas tributarias operacionales. Esto es, la diferencia que se obtiene al comparar el cumplimiento esperado versus el realizado por los contribuyentes, a fin de identificar las áreas y segmentos con mayores niveles de incumplimiento. La medición de brechas será perfeccionada con el aporte en su construcción desde las Direcciones Regionales y la Dirección Nacional. Además, se consolidará y mejorará con el apoyo de sistemas informáticos, potenciando su uso en la focalización de acciones de tratamiento.



Estrategias colaborativas para promover el cumplimiento tributario.

Se iniciará la utilización gradual de estrategias preventivas de cumplimiento tributario, ejerciendo las facultades otorgadas al Servicio por la Ley N°20.899. Estas medidas se orientan a trabajar colaborativamente con los contribuyentes en la especificación de normas y la aplicación de criterios tributarios, apuntando de esta forma a reducir tanto el desacuerdo respecto de interpretaciones del Servicio, como la cantidad de errores e incumplimientos debido al desconocimiento de la ley tributaria. A través de las estrategias colaborativas se promueve una mayor aceptación del Sistema Tributario de manera global y de los principios en los que se sustenta. Con todo, para la aplicación de este tipo de estrategias, se debe identificar previamente los segmentos de contribuyentes que comparten atributos tributarios comunes, y de los factores que favorecen o menoscaban su cumplimiento tributario.



Este año, mediante programas pilotos, a objeto de precisar el diseño de esta estrategia, el SII estará desarrollando diferentes trabajos en sectores determinados.

Contribuyentes inactivos.

El SII comenzará a aplicar la nueva facultad que la Ley N°20.899 le confirió por medio de la cual puede dar término de giro mediante resolución a contribuyentes que aparecen vigentes en los sistemas del SII y que en la práctica no se encuentran desarrollando actividades de ninguna naturaleza ni mantienen deudas tributarias vigentes.

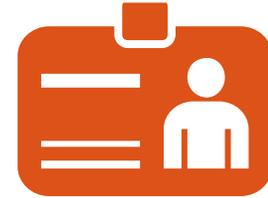
En estos casos, el SII implementará un procedimiento electrónico y simplificado de término de giro, de modo que no sea necesario exhibir la contabilidad ni documentación de respaldo, situación que en ocasiones genera que el contribuyente finalmente no concurra a dar el aviso de término de giro que ordena la Ley.



Este procedimiento simplificado se implementará de manera gradual, dada la cantidad de contribuyentes que se encuentran en la situación señalada, comenzando por aquellos más antiguos en la condición de inactivos y que no posean deudas tributarias. En suma, se utilizará un enfoque de facilitación de esta importante obligación de aviso de término de giro.

Cumplimiento tributario en terreno.

Este año se fortalecerá aún más este tipo de acciones con la adecuación de estrategias conforme al riesgo de los contribuyentes y la incorporación de nuevas tecnologías que permitirán al funcionario recabar información en terreno.



De esta manera, se robustecerá la fiscalización preventiva y las revisiones de riesgo de determinados perfiles de contribuyentes, de modo tal que se apliquen tratamientos preventivos y correctivos in situ, incluyendo la aplicación de multas y clausuras, toda vez que fuere pertinente, frente a incumplimientos reiterados y una actitud negativa frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Control del comportamiento agresivo.

En línea con las acciones iniciadas durante el año 2015, y considerando los recursos adicionales de fiscalización provistos con motivo de la reforma tributaria, como la norma general anti elusiva, la coordinación global en materias de fiscalización internacional, a contar del segundo semestre de 2016 comenzarán a desplegarse en las Direcciones Regionales trabajos especiales dedicados al monitoreo y control del comportamiento agresivo.

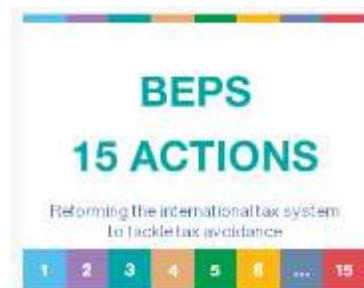


Fuente: OECD

Destaca en éste ámbito el denominado Plan de Acción BEPS, de alcance internacional, y en el que el SII se encuentra participando activamente.

Colaboración y coordinación internacional.

En octubre de 2015 se aprobó por los Ministros de Hacienda de los países miembros de la OECD y del G20, el Plan de Acción BEPS (Erosión de la base imponible y traslado de beneficios), que considera la implementación y coordinación global de 15 medidas destinadas a proteger la base tributaria nacional y combatir el comportamiento agresivo.



Fuente: OECD

En este contexto, se darán a conocer las medidas en materias de precios de transferencia y se implementarán las adecuaciones necesarias para la correcta fiscalización de los nuevos artículos 41F, sobre exceso de endeudamiento, 41G sobre régimen de rentas pasivas extranjeras y 41H sobre regímenes de nula o baja tributación, introducidos por la Ley N° 20.780 y modificados por la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

Expediente electrónico y carpeta tributaria.

A contar del segundo semestre de 2016, los contribuyentes podrán aportar y gestionar la entrega de documentación de respaldo requerida frente a diferentes procesos de fiscalización a través del uso de expedientes electrónicos. Cabe señalar que esta innovación se basa en lo dispuesto en el Art. 21 del Código Tributario y producto de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.780 sobre Reforma Tributaria.



Además, el SII ha puesto en marcha un moderno sistema que permite la generación de carpetas tributarias con información relevante que puede ser utilizada y verificada por terceros, tales como bancos e instituciones financieras para, por ejemplo, la obtención de créditos y financiamiento.

Desarrollo de sistemas informáticos.

Se implementarán durante el 2016 diferentes sistemas informáticos con el fin de facilitar, asistir e incentivar el cumplimiento tributario de los contribuyentes; lograr mayor trazabilidad de los tratamientos aplicados; y favorecer a contribuyentes y funcionarios a través de aplicaciones amigables y de mejor usabilidad apoyados en nuevas tecnologías.



Estos desarrollos permitirán la aplicación gradual de soluciones estructurales a las causas de incumplimiento detectadas. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de asistencia que el Servicio pone a disposición de los contribuyentes y aumentarán las posibilidades de control sobre aquellos con mayores índices de incumplimiento.

Entre los nuevos desarrollos se cuenta, por ejemplo, el nuevo sistema de devolución de IVA por cambio de sujeto, a través del cual los contribuyentes pueden solicitar sus devoluciones de créditos a través de una moderna plataforma electrónica disponible en internet y, de cumplirse los requisitos necesarios, la devolución solicitada será autorizada para su pago a través de este mismo medio.

Fiscalización tributaria electrónica.

En adición a los avances del 2015, para este año se considera un mayor desarrollo de la fiscalización informática, lo que tendrá por objetivo implementar un control eficiente y eficaz al comercio digital; a las ventas nacionales por Internet y ventas internacionales, principalmente de intangibles, y la caracterización de los sistemas contables e integrales de gestión empresarial (ERP) utilizados por los contribuyentes en el marco del Art. 17 del Código Tributario.

Consulta pública y consulta previa.

En el marco de los cambios introducidos por la Ley N° 20.780, el SII ha dispuesto de una plataforma electrónica para publicar los borradores de instrucciones y circulares, que permite a los contribuyentes o a los intermediarios tributarios hacer llegar sus inquietudes, consultas y propuestas de adecuación de los mismos, enfoque participativo de trabajo que pone a Chile a la vanguardia en materias colaborativas de cumplimiento tributario. De manera similar, y por aplicación de lo dispuesto en el Art. 26 bis del Código Tributario, los contribuyentes podrán formular consultas sobre determinadas planificaciones tributarias, de manera específica y/o general.



Rol de los intermediarios y colaboradores tributarios.

Tomando en consideración reportes internacionales y prácticas observadas en diversas administraciones tributarias, a contar del presente año se desplegarán diferentes acciones sobre la base de la caracterización de roles e impacto que pueden tener en los niveles de cumplimiento tributario los intermediarios o colaboradores tributarios, tales como contadores, asesores legales, agentes de inversión o financieros.

ESTRATEGIAS 2016 PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

Teniendo presente los elementos y focos descritos anteriormente, el Servicio ha establecido 6 estrategias generales de fiscalización, a saber:

- Estrategia integral en el IVA
- Estrategia integral en la renta
- Estrategia en la fiscalización internacional
- Estrategias para segmentos específicos
- Estrategias regionales
- Estrategia para el comportamiento agresivo

ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL IVA

Sub-declaración de IVA.

La sub-declaración de IVA se controlará a través de diversas acciones de tratamiento que abarcan sectores con una propensión mayor a evidenciar altos niveles de incumplimiento, tales como comercio al detalle, prestadores de servicio o de mano de obra, sectores primarios y transacciones por internet, entre otros.

Además, el Servicio velará porque aquellos contribuyentes no declarantes de IVA, que se encuentren obligados a pagar el impuesto a través del formulario 29, se pongan al día con sus

obligaciones tributarias. Para dar cuenta de esto, durante este año, se implementarán controles que tomen en consideración el comportamiento histórico del contribuyente. Contribuyentes no declarantes recurrentes serán sometidos a revisiones integrales, de amplio alcance, en tanto contribuyentes con un buen comportamiento y de baja clasificación de riesgos, serán asistidos para la correcta determinación y declaración del respectivo impuesto.

Comercio Informal.

Para abordar el comercio informal, se dispondrán cambios en el proceso de control carretero de manera que esta modalidad de fiscalización se oriente a sectores e industrias con mayor propensión a operar en la informalidad y que evadiendo las revisiones continúan desarrollando su actividad de manera ilícita. En el análisis para la determinación de los sectores se considerarán datos de distintas fuentes; policiales y de comercio detallista, entre otras.

Complementariamente, se continuará el trabajo desarrollado desde el año pasado en conjunto con el Ministerio del Interior, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y otros organismos para enfrentar el comercio ilícito.

Así, por ejemplo, en el ámbito del contrabando de cigarrillos se generarán acciones conjuntas con el Ministerio de Salud, empresas tabacaleras y carabineros. Lo anterior determinará un acercamiento integral al problema y la definición de acciones concretas y coordinadas para su fiscalización.

Control de la emisión de documentos tributarios electrónicos.

El SII está implementando modernas herramientas tecnológicas para robustecer su plataforma informática analítica, en particular aquella relacionada a información sobre facturas electrónicas, a objeto de avanzar en la evaluación de riesgos presentes en el uso de estos documentos. Especial énfasis se tendrá para aquellas anomalías que se detecten sobre contribuyentes que han comenzado recientemente a operar o aquellos que no han sido controlados en los últimos 3 años. Asimismo, se considera la incorporación legal a la factura electrónica, a contar de agosto de éste año, de unos 120 mil pequeños y medianos contribuyentes del radio urbano, los que se suman a los más de 200 mil contribuyentes ya incorporados.

Cambios de sujeto.

Este año se ampliará el universo de agentes retenedores de la chatarra. Asimismo, haciendo uso del Art. 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, se estudiará la aplicación de cambio de sujeto para contribuyentes que presentan importantes brechas en el sector minero y a ciertos proveedores de servicios a empresas estatales.

Adicionalmente, se realizarán acciones correctivas sobre contribuyentes vendedores con cambio de sujeto parcial y a los que se les detecten omisiones en la declaración de débitos no retenidos.

Control de compras en supermercados y comercios similares.

La Ley 20.780 introdujo cambios al Art. 31 de la Ley de la Renta y al Art. 23, N°4° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en el sentido de regular el uso de estos gastos. En este contexto, a contar del mes de marzo se han estado desplegando mensajes electrónicos a diferentes contribuyentes para informarles que, de acuerdo a las bases de datos del SII, registran compras de esa naturaleza y que, a contar del segundo semestre, se iniciarán fiscalizaciones a quienes excedan los márgenes permitidos o cuyas compras no guarden relación con el giro del negocio.

Revisiones aleatorias del Comercio Minorista.

Cerca de 28 mil contribuyentes han recibido cartas de aviso, o notificaciones electrónicas, mediante las cuales el SII les informa que durante el segundo semestre del presente año serán fiscalizados por regla general en terreno, con el propósito de evaluar su comportamiento tributario en términos de emisión de documentos e información de registro, entre otras formalidades. Dicha actividad servirá a su vez de base para determinar brechas tributarias asociadas al Impuesto al Valor Agregado, en este segmento.

Expendedoras de combustibles.

Se caracterizará a contribuyentes del sector a través de verificaciones de cumplimiento en terreno, lo que permitirá indagar respecto a las características generales del sector y sus niveles de incumplimiento, eventuales negocios relacionados, la indebida emisión de facturas con IVA a personas que no son contribuyentes del impuesto y posibles usos de franquicias, entre otros, y así determinar el plan de tratamiento que permita mejorar el comportamiento tributario del sector.

Otras situaciones relacionadas con el IVA a ser tratados.

- Contribuyentes con postergación de IVA y deuda vigente. Se abordará el caso de contribuyentes que hicieron uso de la postergación del pago del IVA en virtud del artículo 64 de la Ley respectiva y que de manera reiterada no han cumplido con el pago respectivo.

- A partir de una nueva serie de algoritmos, junto con una mayor capacidad de procesamiento de datos disponible, el SII implementará nuevos controles a los contribuyentes emisores y receptores y potenciales nuevos emisores de facturas falsas.
- Se aplicarán acciones preventivas tendientes a aumentar los niveles de cumplimiento en la entrega de información electrónica de compras y ventas (IECV) que permitirá a futuro eliminar exigencias de información actuales y realizar propuestas de declaraciones de IVA en base a la misma, de acuerdo a estándares mundiales sobre la materia.

ESTRATEGIA INTEGRAL EN LA RENTA

Plan integral para el control del FUT histórico.

A contar de enero de 2017, entrarán en vigencia los regímenes de tributación de Renta Atribuida (Art. 14, letra A) y de Semi integrado o crédito parcial (Art. 14, letra B). Para este efecto, y con el fin de procurar altos niveles de certeza de los saldos de FUT que las empresas pudieren tener a esa fecha, el SII ha hecho obligatoria la presentación de la Declaración Jurada N°1925, (Declaración Jurada Anual de Fondo de Utilidades Tributables (FUT)), la que deberá presentarse este año 2016 para reflejar los saldos del año 2015 y así sucesivamente hasta el agotamiento total del FUT. Asimismo, el plan integral considera la fiscalización de los saldos de FUT que presenten diferencias importantes de un año a otro, por efecto de fusiones, divisiones y término de giro de las empresas. El plan también considera la asistencia y apoyo a aquellos contribuyentes que deseen acoger una parte o el total del FUT de la empresa, al impuesto especial y sustitutivo que estableció la Ley N° 20.899 y que presenta importantes ventajas en relación al mismo régimen de la Ley N° 20.780. Cabe precisar que el SII aplicará algoritmos patrimoniales especiales para identificar casos en que las utilidades declaradas no guardan relación o son desproporcionadas respecto al capital propio de la empresa.

Control de boletas de honorarios y facturas exentas.

El SII ha puesto a disposición, en la plataforma de la Operación Renta, la información de boletas y facturas emitidas o recibidas desde empresas o personas que se consideren relacionadas, de modo tal que el interesado pueda verificar si tales documentos cumplen los requisitos legales. En el evento que compruebe que ha incurrido en errores u omisiones en la emisión de los documentos, podrá subsanarlos a través de internet o concurriendo a la Oficina del SII a la que se encuentre asignada.

Estrategia sobre rentas originadas en Instrumentos Financieros.

El año 2015 se comenzó a controlar la no declaración o sub declaración de rentas por personas naturales que efectuaron operaciones con instrumentos derivados y/o contratos por diferencia,

lo que permitió evidenciar altos niveles de incumplimiento tributario. Este incumplimiento se profundiza aún más en el caso de sociedades privadas que administran flujos de terceros.

Durante este año, por lo tanto, se continuará reforzando la caracterización de estos instrumentos financieros y, especialmente, el rol y las responsabilidades que le caben a los agentes financieros o de valores donde se observan en algunos casos, desconocimientos de la normativa tributaria, o bien, errores severos de interpretación y en algunos casos conductas negligentes.

Declaraciones juradas y formulario 22 de impuesto a la renta.

Se intensificarán las acciones preventivas para la presentación de Declaraciones Juradas y Formulario 22 de Impuestos Anuales a la Renta. En este caso, se puede mencionar a modo de ejemplo:

- Disposición de acciones preventivas para informar a los contribuyentes los errores comunes que usualmente afectan sus declaraciones y a terceros con el objetivo que le den solución.
- La utilización de un formulario de renta en pantalla adaptable a las características tributarias del contribuyente, de modo que no cometa errores en la utilización de códigos.

ESTRATEGIA EN LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

Comercio internacional (exportadores / importadores).

El control y seguimiento a los contribuyentes que realicen actividades de comercio internacional son un foco de interés tanto para el Servicio Nacional de Aduanas, como para el SII. Dado lo anterior, el plan de tratamiento para el sector considera acciones complementarias entre sí, tales como: la actitud hacia el cumplimiento del contribuyente en la selección de casos a revisar y su respectivo alcance; la caracterización y análisis de contribuyentes exportadores de servicios; y la aplicación de acciones de tratamiento a contribuyentes importadores que operan en la informalidad.

Contribuyentes con operaciones en el exterior.

Considerando la especial importancia de estos contribuyentes, durante este año los temas a controlar se relacionan con precios de transferencia, uso de convenios para evitar la doble tributación, rentas de artistas y deportistas, utilización de establecimientos permanentes en el exterior, aquellos que declaran créditos por impuestos pagados en el exterior, la correcta inclusión de las rentas de bienes en el exterior y la contabilización de intangibles en el área de servicios, entre otros.

Para la correcta evaluación tributaria el SII está realizando coordinaciones e intercambios de información con otras administraciones tributarias, en base a los diferentes convenios generales y específicos para evitar la doble imposición internacional y/o el intercambio de información.

Asimismo, se considera la fiscalización de 12 meses que considera el artículo 24 transitorio de la Ley N°20.780 sobre las declaraciones voluntarias de bienes y rentas en el exterior.

Análisis sobre empresas relacionadas extranjeras.

Implementación de estudios y caracterizaciones para la Acción BEPS N°4 sobre intereses y gastos financieros internacionales entre empresas relacionadas. Esta actividad implica la simulación de indicadores de desempeño tributario en el marco de las recomendaciones efectuadas en el referido Plan.

Acciones focalizadas para aquellos contribuyentes que incumplan con la presentación de la Declaración Jurada 1913 sobre Caracterización tributaria global.

ESTRATEGIA PARA SEGMENTOS ESPECÍFICOS

Grupos económicos.

Se elaborarán planes de tratamiento para grupos nacionales e internacionales a partir de la realización de planes pilotos sobre segmentos específicos, y cuya ejecución incluirá tanto acciones presenciales como remotas. Este ejercicio gradual incluirá sectores relacionados con construcción de viviendas y explotación de minas y canteras, y aspectos relacionados a la tributación internacional, entre otros. Como aspecto clave del análisis y selección de casos se considerará la observancia que los contribuyentes evidencien sobre la obligación de informar, en particular de la información contenida en la declaración jurada 1913 sobre caracterización tributaria global, y de la Declaración Jurada Anual 1907 sobre Precios de Transferencia.

Personas naturales de alto patrimonio.

Monitoreo continuo y despliegue de acciones de tratamiento dirigidas a personas naturales de alto patrimonio que muestran una baja relación de cumplimiento tributario, con especial foco en aquellos contribuyentes que teniendo un patrimonio determinado no presentan declaración anual de impuesto a la renta.

Impuestos al patrimonio.

El desarrollo de los trabajos técnicos coordinados por la OECD en el marco del Plan de Acción BEPS; la información coherente con esos estudios obtenida con motivo del régimen voluntario de declaración de bienes y rentas en el exterior, dispuesto por el Art. 24 Transitorio de la Ley N°

20.780; y la realización de diferentes acciones de fiscalización durante el año 2015 en materias de tributación internacional, han permitido establecer determinados esquemas o conductas que comenzarán a ser tratados a contar del año 2016, teniendo presente que a contar de enero de 2016 ha entrado en vigencia el Art. 41G de la Ley de la Renta.

Impuesto a las Herencia y Donaciones.

Se ha avanzado en la construcción electrónica del Formulario 4423 para la Declaración de Impuesto a Herencias Intestadas, de modo que se facilite tanto el cumplimiento de la obligación tributaria al contribuyente como los procedimientos de análisis y selección del SII.

Complementariamente, se está evaluando un nuevo modelo de Formulario para la Declaración de Herencias testadas.

Asimismo, se considera la realización de auditorías a ciertos esquemas detectados que implican la donación en vida de los bienes de una persona, los que no atienden a criterios razonables utilizados con el objeto de reducir o eludir el Pago de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, además de la revisión de casos sub declarantes o no declarantes de Impuesto a la Herencia.

Segmentos nacionales.

Para sectores o segmentos, tales como el bancario, retail, minería, fondos de inversión, así como aquellos contribuyentes asociados a procesos relevantes, como las devoluciones de IVA a exportadores entre otros, dada su relevancia y cobertura nacional, se fortalecerá el análisis y caracterización de sus estructuras económicas, formas de operación y comportamientos tributarios, orientando el diseño y despliegue de las acciones de tratamiento, estructurales, preventivas y correctivas, en consideración a las causas asociadas a los riesgos de incumplimiento y brechas tributarias que presentan.

ESTRATEGIAS REGIONALES

Segmentos regionales 2016.

Durante 2016 a nivel regional se continuará profundizando el conocimiento de los grupos de contribuyentes más relevantes para su realidad territorial, con el fin de analizar comportamiento, formas de operación y nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias, con el propósito de caracterizar los riesgos de incumplimiento del segmento, identificando de esta forma las causas que los originan, las necesidades de información y potenciales acciones de tratamientos que se pudieran desplegar para mitigar estos riesgos y de esta forma cautelar el interés fiscal. En este contexto, durante este año se abordarán segmentos regionales tales como sociedades de inversión, construcción y actividad inmobiliaria, turismo, exportadores de fruta y actividades profesionales entre otros.

Segmentos regionales 2015 - Acciones de tratamiento.

Sobre la base del análisis y caracterización de los segmentos de interés analizados el año 2015, analizados bajo la metodología del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, se llevará a cabo durante el presente año la implementación de las acciones de tratamiento diseñadas para cada uno de los riesgos de incumplimiento priorizados. De esta forma, se desplegarán acciones de tratamiento estructurales, preventivas y correctivas, proporcionales y específicas a cada segmento de interés abordado, tales como servicios a la minería, proveedores de mano de obra, importadores, hoteles y restaurantes, entre otros.

ESTRATEGIA PARA EL COMPORTAMIENTO AGRESIVO

Durante el 2016 se fiscalizará de manera decidida y aplicando las sanciones que permite la Ley cuando se trate de casos nocivos para el sistema tributario, los mercados y la comunidad.

- Para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos hará uso cuando corresponda de las atribuciones conferidas en la norma anti elusiva establecida en la Ley de N°20.780 y cuya vigencia fue precisada mediante la Ley N°20.899 de éste año. Al respecto, según se informó en su oportunidad el Servicio ha resuelto la creación de un equipo especial de análisis de la elusión tributaria y la publicación de un catálogo de situaciones que se consideren elusivas.
- En los casos de evasión tributaria, se aplicará la doctrina histórica que el Servicio posee en ésta materias.

En suma, el SII focalizará recursos para abordar de manera específica y permanente el control del comportamiento tributario agresivo.

En general las temáticas de comportamiento agresivo a fiscalizar son las que se han indicado anteriormente y, dependiendo del caso particular, el tratamiento inicial podrá ir migrando hasta la aplicación de sanciones que permite la Ley.

ACCIONES DE TRATAMIENTO PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

Junto a los elementos estructurales y estrategias descritas anteriormente, y a fin de implementar las actividades preventivas y correctivas sobre los temas señalados y administrar eficientemente los recursos humanos y técnicos, se dispone, en términos generales para este año, de una cantidad de acciones operativas de tratamiento según se indica más abajo:



ACCIONES NO PRESENCIALES

1. 800.000 avisos electrónicos.



Con el objetivo de recordar al contribuyente respecto de incumplimientos pendientes de resolver o de sus obligaciones tributarias, con el propósito de evitar, por ejemplo eventuales omisiones o divergencias entre la información contenida en sus declaraciones y la recibida en declaraciones juradas de sus agentes retenedores.

2. 200.000 controles remotos de declaraciones de renta.



A través de información en Internet y envío de correos electrónicos se informará a los contribuyentes sobre inconsistencias que presentan sus declaraciones de Impuesto a la Renta, las cuales, dada su naturaleza y bajo riesgo, pueden ser resueltas por el propio contribuyente sin necesidad de concurrir a sus oficinas.

3. 3.000.000 mensajes emergentes.



Consiste en la generación de avisos al ingresar autenticado al sitio web www.sii.cl y en los sistemas transaccionales del SII que utiliza el contribuyente, y que le permiten conocer de obligaciones tributarias, anomalías o situaciones pendientes de resolución con el Servicio, que de no ser corregidas, pueden dar lugar a acciones de tratamiento más intensivas en contacto y eventuales sanciones.

4. 10.000 revisiones de riesgo.



Consiste en diferentes actividades de control realizadas a contribuyentes y cuya finalidad, es el análisis y caracterización de diferentes riesgos de cumplimiento tributario, eventuales figuras de evasión y la comprobación de diferentes hipótesis de incumplimiento asociadas a la declaración y pago de impuestos.

ACCIONES PRESENCIALES

5. 350.000 Verificaciones de cumplimiento tributario en Terreno.



Consisten en la revisión o validación del cumplimiento tributario, en los locales comerciales, centros de distribución mayoristas, bodegas, oficinas del contribuyente, donde desarrolla su actividad, o bien en controles carreteros o móviles, a efecto de verificar la carga de mercaderías del vehículo con el documento tributario que lo respalda. A través de dichas acciones, se verifica la correcta emisión y registro de la información por parte del contribuyente y contemplan verificaciones de actividad y domicilio y el correcto uso de documentos tributarios autorizados, entre otros posibles controles.

6. 3.000 Revisiones presenciales de riesgo.



Consisten en programas de alcance acotado respecto de segmentos de contribuyentes sobre los cuales se requiere lograr mayor certeza acerca de la existencia de una brecha tributaria. Estas acciones pueden consistir en planes de control de cumplimiento tributario, planes masivos especiales y otras acciones acotadas las que pueden dar lugar a la notificación de infracciones. Con ello se obtiene información respecto de los procesos y negocios del contribuyente, su comportamiento e información adicional para auditorías y/o eventuales mejoras para la asistencia de contribuyentes.

7. 150.000 revisiones de cumplimiento.



Tanto para el Impuesto a la Renta como para el Impuesto a las Ventas y Servicios se realizarán, con mérito a la información de declarantes y agentes retenedores, actividades para fiscalizar las inconsistencias de riesgo medio o alto en las declaraciones de contribuyentes. Dependiendo de la naturaleza de los riesgos revisados, estas acciones masivas pueden, en un enfoque escalonado, terminar en auditoría. De comprobarse situaciones de planificaciones agresivas o fraudulentas, se efectuará la recopilación de antecedentes a objeto de establecer el actuar doloso.

8. 4.200 auditorías.



Para los contribuyentes de más alto riesgo se aplicarán auditorías, las cuales son intensivas en horas de trabajo de fiscalizadores, pues tienen por objetivo hacer una revisión en profundidad sobre una hipótesis de evasión o elusión previamente analizada. Este tipo de acción de tratamiento puede involucrar una serie de acciones puntuales de un equipo de fiscalización, ya sea en oficinas del SII como en dependencias de los contribuyentes, incluyendo el intercambio de información doméstico e internacional.

OTRAS CONSIDERACIONES.

La aplicación de las diferentes acciones de tratamiento tiene como propósito cautelar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, atendiendo a los

niveles de riesgo y a las causas asociadas a los incumplimientos, de tal manera que estos puedan ser mitigados o reducidos a niveles aceptables. Ahora bien, considerando que algunos de los riesgos de incumplimiento son de compleja mitigación, se requieren estrategias más integrales y permanentes en el tiempo, con lo cual el presente Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario contempla tanto acciones que provienen del año 2015 como también otras que se extenderán más allá del presente ejercicio.

Adicionalmente, cabe indicar que otras actividades de fiscalización usuales que realiza el SII no necesariamente se ven reflejadas en este plan de gestión de cumplimiento, tales como revisiones de solicitudes de devolución, auditorías que surgen de revisiones en curso, atenciones de denuncias, y otras verificaciones permanentes en terreno.

Finalmente, el Servicio se reserva la potestad de incluir modificaciones al Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2016, velando por la eficacia en la atención de contribuyentes y la eficiencia de sus procesos, y considerando la detección de nuevas áreas de interés para la comunidad como también al cambio positivo del comportamiento observado en los contribuyentes.

COMPROMISO.

Para el desarrollo del Plan 2016 el SII se compromete a desarrollar sus actividades con los más altos estándares técnicos de tratamiento y transparencia respecto del actuar de sus funcionarios y plazos estimados de trabajo, con la debida consideración de los derechos de los contribuyentes.



Sin perjuicio de lo anterior, el SII reitera que entiende que los contribuyentes y demás agentes participantes del sistema tributario, se encuentran comprometidos y han destinado los recursos necesarios para dar cumplimiento fiel y oportuno a sus obligaciones tributarias, teniendo siempre el derecho a representar sus inquietudes, divergencias o propuestas de fortalecimiento a través de los mecanismos voluntarios o legales vigentes.